



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N°

1015

CHIGUAYANTE, 13 AGO 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N°142 de fecha 14 de Julio de 2014, de la Directora de la Escuela J.F. Kennedy, que solicita la visita al CICAT de coronel, actividad fuera de las aulas de clases; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Versluis, Erasmo Campos Sanhueza y Lautaro Tucapel Contreras, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 373/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 12 de Agosto de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

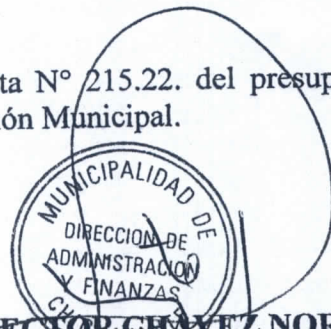
1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Colaciones para visita al CICAT, Fondos SEP; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición para la contratación de Colaciones para visita al CICAT, Fondos SEP, Lautaro Tucapel Contreras R.U.T. 5.973.586-6, por un monto total de \$64.000.- (Sesenta y cuatro mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22. del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR GRAVEZ NORIEGA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

HCN/LTS/LSP/nos

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2). *Finanzas*
- Archivo.
- Ley Transparencia.

